



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La implementación de un Sistema de Gestión de Calidad pretende la estandarización de procesos, la unificación de criterios de actuación y la mejora continua. Estos elementos aportan directamente a los objetivos planteados por los lineamientos diseñados para fortalecer la gestión pública. En este orden de ideas la Caja de la Vivienda Popular suscribió el contrato No 428-2011, cuyo objeto es “Prestar los servicios para la ejecución de pre-auditorías y auditorías de certificación, fases I y II, bajo la norma NTCGP 1000:2009” con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, mediante el cual la CVP para la vigencia 2011 obtuvo la certificación de calidad NTC-ISO 9001:2008, certificado número SC-CER 154835, con fecha de aprobación 2011-11-18 y NTCGP 1000:2009 con fecha de aprobación 2011-11-18 certificado No GP – CER154934. Esta certificación estuvo vigente hasta el 17 de noviembre de 2014.

Teniendo en cuenta la vigencia de la certificación al Sistema de Gestión de Calidad emitida a la CVP (noviembre de 2014) y ante la decisión estratégica de presentar el sistema al proceso de recertificación, se suscribió el contrato No 409-2014 cuyo objeto es “Contratar los servicios profesionales especializados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de realizar la auditoría de seguimiento a la certificación al Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad para el Sector Público NTCGP 1000:2009 e ISO9001:2008.”, con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, proceso mediante el cual se otorgó la certificación de calidad, ISO 9001:2008 certificado número SC-CER 356168 con fecha de aprobación 2014-12-19 y vigencia hasta el 18 de diciembre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los procesos de certificación de calidad para el sector público son una determinación voluntaria de parte de la Alta Dirección de la entidad y dado que el Artículo 2.2.22.3.12 del Decreto 1499 de 2017 establece que: *“las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad”*, se decidió dar continuidad al

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

proceso de Certificación de Calidad con un organismo especializado externo, que avale el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Norma ISO:9001 en su versión actualizada 2015.

La Asesoría de Control Interno de la CVP, en una nueva visión generada por la entrada en vigencia del Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el cual establece los roles de las oficinas de control interno y del Decreto 1499 de 2017, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, busca agregar valor a la gestión de la entidad y mejorar las operaciones y gestión institucional, proporcionando a la Alta Dirección y a todos los funcionarios, contratistas, beneficiarios y partes interesadas, información real sobre el estado en que se encuentra la Entidad en los ciclos de la gestión, de tal forma que estas recomendaciones, permitan reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Con este propósito, la Asesoría de Control Interno de la CVP, presentó ante el Comité del sistema Integrado de Gestión, el Plan Anual de Auditorías enfocado para la presente vigencia en Auditorías de Gestión y de Cumplimiento Legal, lo que redundará en el mejoramiento de la gestión institucional, por lo que realizar esta auditoría de primera parte con funcionarios y/o contratistas del proceso de Evaluación de la Gestión, implicaría modificar el Plan Anual de Auditorías reasignando trabajos del equipo auditor y retirando actividades concebidas inicialmente como prioritarias para el desarrollo de la Entidad.

Adicionalmente, durante la vigencia 2017, la CVP incorporó en el Plan Institucional de Capacitación temáticas relacionadas con el fortalecimiento de las competencias en el sistema Integrado de Gestión para 17 funcionarios, en los siguientes aspectos: Redacción de hallazgos y presentación de informes de gestión y auditor específico en las normas NTD SIG 001:2011, actualización norma ISO 9001:2015 en el numeral de Diseño y desarrollo, este curso brindó conocimientos básicos para dar inicio en la formación de auditores internos que apoyen los procesos de auditoría interna basados en el estándar de calidad ISO 9001:2015.

Teniendo en cuenta el principio de Mejora Continua de la norma ISO 9001:2015, y dado que uno de los objetivos estratégicos de la entidad es “Desarrollar e implementar un sistema integrado de gestión institucional basado en mejora continua”; se requiere dar continuidad a la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y la mantener certificación obtenida; para esto es necesario contratar la auditoría interna como requisito previo a la ejecución de la auditoría de actualización y emisión de la certificación.

1.2. CONVENIENCIA

La auditoría interna es un requisito para la auditoría de certificación de la norma ISO 9001:2015, de tal manera que se debe realizar la auditoría previa o auditoría interna antes de la ejecución de la auditoría de certificación con la cual la entidad se recertificará bajo el esquema ISO 9001:2015.

Para esto la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar los servicios en auditorías a sistemas de gestión de calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma de Calidad ISO 9001:2015.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

La construcción, actualización y sostenibilidad del Sistema ha requerido un gran esfuerzo por parte de cada uno de los colaboradores de la Entidad, quienes a través de escenarios de concertación han optimizado y centralizado el funcionamiento en un modelo de operación por procesos. De esta manera se ha desarrollado una gestión por procesos, permitiendo así mejorar el flujo de información entre las áreas de la entidad, situación que conlleva a resultados más eficientes en la atención de las problemáticas abordadas por la Caja de La vivienda Popular.

La ejecución de este proceso de auditoría interna debe ser muy similar y en términos de profundidad y rigurosidad a la ejecutada por el ente certificador que avalará la continuidad de la certificación otorgada para la CVP, razón por la cual se pretende contar con un ejercicio sumamente objetivo y crítico, que garantice que se realiza una buena preparación frente al proceso de seguimiento, por esta razón se requiere la contratación de una auditoría previa a la auditoría de certificación ejecutada por una organización idónea y con la experiencia necesaria para identificar a cabalidad las áreas de oportunidad del Sistema de Gestión de Calidad de la CVP de tal forma que permita que los hallazgos que se desprendan de este ejercicio aporten directamente a la mejora de los procesos de la entidad y esto impacte positivamente en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

2. OBJETO

Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad a todos los procesos que componen el mapa de procesos de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F-Servicios	84 - Servicios Financieros y de Seguros	11- Servicios de contabilidad y auditorías	16 - Servicios de Auditoría	03 - Auditorías internas

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios.

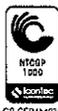
5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Según lo establece el numeral 18 del presente documento
RETEFUENTE	Según estatuto tributario o demás normas relacionadas
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$10.430.609)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó la solicitud de cotización a las empresas certificadoras TUV Rheinland Colombia, Bureau Veritas Colombia LTDA y SGS Colombia S.A.; posteriormente se determinó la media armónica de las cotizaciones con la cual se estableció el presupuesto máximo a pagar.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos globales, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR GLOBAL MÁXIMO A PAGAR (incluye IVA)
1	Desarrollo de auditoría interna bajo el estándar ISO 9001 en la versión 2015	1	\$10.430.609

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
Número del 672	3-3-1-15-07-43-0404-189 Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	Concepto del gasto: 0004- Otros gastos operativos Fuente financiación: 01- Recursos del distrito 12-Otros distrito	\$10.430.609	\$10.430.609
TOTAL				\$10.430.609

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

El proponente debe contar con acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

A este proceso no podrán presentarse personas jurídicas que hayan actuado durante los últimos dos años como empresas certificadoras de los sistemas de gestión de la Caja de la vivienda Popular, bajo estándares de normas ISO.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados o servicios prestados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con auditorías bajo la norma ISO 9001:2015 y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Junto con la propuesta, el proponente debe aportar la certificación de Acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.1.2. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LOS AUDITORES

El proponente deberá entregar con la propuesta, las hojas de vida de los auditores que realizarán el ejercicio de auditoría.

Las hojas de vida deberán contener como mínimo lo requerido en el numeral 1.1.2 Hoja de Vida Auditor del Capítulo II Anexo Técnico de los presentes pliegos y adjuntar:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

Certificado de acreditación vigente como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015.
Certificados que sumen mínimo cien (100) horas como auditor en procesos de certificación.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	84111603	Desarrollo de auditoría interna bajo el estándar ISO 9001 en la versión 2015	1	Auditoría	\$10.430.609	\$10.430.609

- En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
 - El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera en conjunto con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

9. Pagar a la Caja de la Vivienda Popular, en adelante CVP, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CVP por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la CVP por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la CVP. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la CVP, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 Elaborar y presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Auditoría para la realización de la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad, para aprobación por parte del Supervisor.
- 2 Realizar reunión de apertura de la auditoría interna con los líderes de los procesos y el representante legal de la CVP.
- 3 Realizar la auditoría interna para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001:2015 a los procesos y demás documentos asociados al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, aplicando los criterios de auditoría establecidos en la norma ISO 19011:2012 y los formatos establecidos en la CVP para esto.
- 4 Incluir dentro del equipo auditor, auditores observadores funcionarios de la CVP, que acompañarán a los auditores líderes durante el desarrollo de la auditoría.
- 5 Realizar reunión de cierre para retroalimentación de la auditoría interna con los líderes de los procesos y el representante legal de la CVP.
- 6 Presentar informe final de auditoría al supervisor de la CVP como parte de la retroalimentación del estado de los Sistemas de Gestión, en el cual se identifiquen hallazgos que permitan generar acciones correctivas y encontrar oportunidades de mejora que aporten al fortalecimiento del Sistema de Gestión.
- 7 Garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato.
- 8 Entregar los productos objeto del contrato, dentro del plazo fijado para ello.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

- 9 Garantizar que el personal contratado cuente con la experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de las labores pactadas en el objeto del contrato.
- 10 Mantener la confidencialidad de la información que obtenga como parte de la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser revelada a terceros, previo consentimiento por escrito de la CVP.
- 11 Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y/o su Anexo Técnico.
2. Verificar la adecuada prestación de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISORA** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, evidenciado por la oficialización de la entrega del informe de auditoría y presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada del servicio prestado y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154024

SC-CER154355

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

por el proponente.

6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo global establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor global por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcta prestación del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres años más con inicio a partir de la fecha de firma del contrato

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

20. SUPERVISIÓN

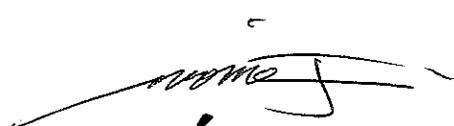
La supervisión del contrato será responsabilidad de la Asesora de Control Interno. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Realización la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015.	
Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la CVP	Ejecución de políticas del gobierno Distrital en los programas de Urbanizaciones y Titulación de Predios, Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda y Reasentamientos Humanos, orientados a elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.
No. total de procesos	16
Sedes	Administrativa: Cra. 13 # 54-13, Bogotá
Funcionarios totales	120
Contratistas	479 personas naturales contratadas por prestación de servicios personales
Equipo Auditor	Dos auditores Líderes para el Sistema de Gestión de Calidad
Productos	Plan de auditoría y/o visita especial concertado y en formatos de la entidad Hoja de Vida Auditor Lista de verificación auditoría interna y/o visita especial en formatos de la entidad Informe de auditoría interna en formatos de la entidad
Duración de la Auditoría	4 días para dos auditores (8 días de auditoría)

El proponente debe acreditar mediante la presentación de certificaciones el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Perfil requerido para los auditores:

- Acreditación vigente como auditor líder en la Norma ISO 9001:2015.
- Cien (100) horas como auditor en procesos de certificación.
- Profesional en cualquier disciplina académica.

Y adicionalmente, el proponente debe presentar la Hoja de Vida de cada auditor.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

A continuación, se relacionan los criterios mínimos que deben contener los productos mínimos:

1.1.1 Plan de auditoría y/o visita especial concertado y en formatos de la entidad

- a) Proceso auditado
- b) Responsable del proceso o área
- c) Fecha inicio auditoría
- d) Fecha propuesta entrega informe
- e) Auditor líder
- f) Equipo auditor (rol)
- g) Objetivo
- h) Alcance de la auditoría
- i) Criterios de auditoría y/o documentos de referencia y/o elementos de la norma aplicables
- j) Lugar de ejecución
- k) Plan de auditoría que contenga (fecha y hora programadas, proceso y/o requisito por auditar, auditor, proceso auditado)
- l) Observaciones logísticas o Notas a considerar durante la planeación de la auditoría
- m) Aprobación por parte del supervisor del contrato

1.1.2 Hoja de Vida Auditor

- a) Datos personales
- b) Formación académica
- c) Formación complementaria con énfasis en auditoría
- d) Experiencia laboral específica en auditoría y/o consultoría
- e) Certificación como auditor líder

1.1.3 Lista de verificación auditoría interna y/o visita especial en formatos de la entidad

- a) Preguntas y observaciones de cada uno de los numerales de la norma ISO 9001:2015

1.1.4 Informe de auditoría interna en formatos de la entidad

- a) Fecha de Auditoría

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

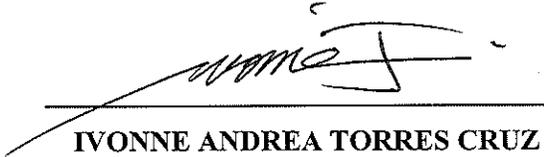
Versión: 2

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/02/2018

- b) Fecha de Informe
- c) Procesos auditados y responsables
- d) Auditor líder
- e) Equipo auditor (rol)
- f) Objetivo
- g) Alcance de la auditoría
- h) Criterios de auditoría y/o documentos de referencia y/o elementos de la norma aplicables
- i) Aspectos destacados durante el desarrollo de la auditoría – Fortalezas
- j) Desarrollo de la auditoría
- k) Descripción del hallazgo
- l) Conclusiones
- m) Auditor líder
- n) Equipo auditor (rol)


IVONNE ANDREA TORRES CRUZ
Asesora de Control Interno

Elaboró aspectos Técnicos: Héctor Andrés Mejía Mejía – Profesional de Planeación Cto 06-2018 
Jonnathan Andrés Lara Herrera - Profesional Especializado de Control Interno Cto 213-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS** 

